



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2017-00310
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	DIEGO JOSE GARCIA RODRIGUEZ
FECHA	AGOSTO 20 DE 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que la parte demandante BANCO DAVIVIENDA ha presentado escrito mediante el cual otorga poder al doctor JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad- Atlántico. agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).-

Se le informa a la señora Juez que el representante legal de la COMPAÑÍA CONSULTORA DE ABOGADOS CAC ABOGADOS, quienes obran como apoderados especial de BANCO DAVIVIENDA de acuerdo al poder general conferido mediante escritura pública 10507 DEL 14 DE MAYO DE 2021 otorgada en la notaria 29 del Circulo de Bogotá, confieren poder amplio y suficiente al Dr JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO para que represente a la parte demandante en el proceso de la referencia.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el poder conferido reúne los requisitos del artículo 74 del CGP, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Reconocer personería al doctor JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, como apoderado judicial de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al Artículo 74 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **069**

SOLEDAD, **AGOSTO 23 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO